

**PROGRAMA PARA LA
PROMOCIÓN DE LA
INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN
DE LA CORRUPCIÓN
2020 - 2024
CRECEREMOS JUNTOS
MUNICIPIO DE MOLANGO DE
ESCAMILLA, HIDALGO.**

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

Palacio Municipal S/N Col. Centro
C.P. 43100 Molango de Escamilla, Hgo.
774 745 0002, ayuntamientomolango@gmail.com



INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la corrupción constituye una problemática estructural, multifactorial y compleja, cualquier esfuerzo que busque disminuir sus índices no debe enfocarse exclusivamente a sus efectos, sino atender también y en primer lugar a sus causas, es decir, debe contar con un enfoque preventivo que preserve la integridad como fundamento indispensable para llevar a cabo las funciones que permiten cumplir el mandato de cada institución y al mismo tiempo debe encontrar sustento en criterios técnicos, objetivos y demostrados en el orden internacional. La corrupción prospera donde la transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa de los servidores públicos y de la ciudadanía son débiles, donde no hay responsables claros de la ejecución ordenada y eficiente de los procesos. Por el contrario, un fortalecimiento permanente de los sistemas de control interno y de administración de riesgos puede prevenir y desalentar la corrupción.

Es por eso que en la Administración Pública Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo 2020-2024, consideramos que es necesario continuar con la implementación de acciones que conlleven a la prevención y sensibilización de conductas íntegras que combatan a todas aquellas acciones que propicien actos de corrupción, por ello la necesidad de establecer un programa homologado que de manera clara articule los controles necesarios para prevenirla, disuadirla, detectarla y corregirla.

Por lo previamente expresado, en lo que respecta a las funciones del Comité de Ética y de Conducta durante el periodo 2020-2024, el presente programa solo contemplará acciones de prevención y sensibilización que coadyuven con el combate a la corrupción.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
(Reglamentos y demás aplicables en materia local)
- Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. (Reglamentos y demás aplicables en materia local)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo Administración 2020-2024.
- Código de Conducta de la Administración Pública Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo administración 2020-2024.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo.

OBJETIVO

En el Municipio de Molango de Escamilla, se establecerá el Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, así mismo se busca implementar y establecer las bases para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas entre los servidores públicos promoviendo la transparencia y rendición de cuentas, alcanzando mayores niveles de eficiencia en el desempeño de los objetivos de nuestro Municipio.



ALCANCE

El presente programa es de observancia general para todos los servidores públicos adscritos a la Administración Pública Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo Administración 2020-2024 en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

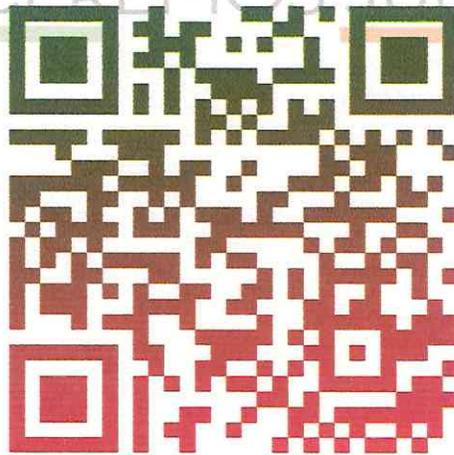
CONDUCTAS PROHIBIDAS

EL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO
ADMINISTRACIÓN 2020-2024, prohíbe las siguientes conductas:

- Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que les impone el servicio público y que les confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes;
- Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado;
- Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros;
- Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros;
- Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia;
- Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias políticos electorales;
- Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados;
- Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general;
- Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables;

- Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada un horario laboral;
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general;
- Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de la Administración Pública Municipal.
- Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés;
- Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo;
- Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad;
- Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales;
- Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales;
- Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- Abstenerse de utilizar o hacer uso de documentos falsos de carácter público o privado, con los que acrediten alguna o algunas ramas de la ciencia, profesión, estudio técnico o arte para el ejercicio del servicio público.
- Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública;

- c. *Código de Conducta de la Administración Pública de Molango de Escamilla, Hidalgo:* Tiene por objeto coadyuvar con el adecuado funcionamiento de la función pública municipal, así como dar a conocer a los servidores públicos del municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, los principios de conducta para el correcto, honorable y adecuado desempeño de sus actividades. Los principios y valores previstos en dicho Código, son de observancia general, enunciativa y no limitativa para los servidores públicos de la administración pública del municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, cualquiera que sea su nivel jerárquico, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones. Quien forme parte de la administración pública municipal deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.
- d. *Buzón de denuncias:* Para la denuncia de posibles actos de incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, se cuenta con un formato de denuncias que es del conocimiento de toda persona y puede consultarse a través de un código QR, el cual se encuentra publicado en la página oficial del municipio y dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal, es el siguiente:



Así mismo contamos con un buzón de quejas y sugerencias, el cual se encuentra dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo.

ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

En la Administración Pública Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo estamos conscientes de la necesidad de implementar acciones y mecanismos para la Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, por tal motivo hemos partido de los siguientes elementos:

- a. *Integración e Instalación del Comité de Ética y de Conducta del Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo:* Con el objetivo de llevar a cabo acciones permanentes para la identificación y delimitación de las conductas que deberán observar los servidores públicos del Municipio de Molango de Escamilla en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; así como, lograr que conozcan y entiendan los valores, principios y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo Administración 2020-2024. El día 03 de marzo de 2021 se llevó a cabo la Sesión de Integración e Instalación del Comité de Ética y de Conducta del Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo 2020-2024.
- b. *Código de Ética de la Administración Pública de Molango de Escamilla, Hidalgo:* Tiene por objeto constituir la política de integridad del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo, para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro, en dicho Código se establecen los principios y valores considerados como fundamentales para la definición del rol del servicio público y que buscará incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público, contemplando de igual manera los principios constitucionales invocados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ETAPAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO.

LIDERAZGO Y RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA.

El establecimiento, implantación, supervisión, evaluación y seguimiento del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción del Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo se define conforme a lo siguiente:

RESPONSABLE	ESTABLECIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN	SUPERVISIÓN	EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
Presidente Municipal Constitucional		X	X		
Contraloría Municipal			X	X	
Comité de Control Interno			X	X	X
Comité de Ética	X	X	X	X	X
Directores, Subdirectores y Encargados de área		X	X		
Auxiliares		X			

- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública;
- Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas;
- Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo;
- Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales;
- Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública;
- Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública;
- Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada;
- Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones;
- Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto; y
- Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

e. *Acciones para la difusión del Programa de Integridad y Prevención de la Corrupción:* En la Administración Pública Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo Administración 2020-2024 se establecerán los mecanismos de difusión de las acciones que se llevarán a cabo para establecer un eficaz y eficiente sistema de control interno, orientado a prevenir, disuadir, detectar y corregir actas de corrupción y violaciones a la integridad, esto con la finalidad de sensibilizar y concientizar al personal de la institución sobre la importancia de este sistema y sobre los beneficios que se obtendrán como resultado.

ESTABLECIMIENTO DE UN AMBIENTE DE CONTROL

El Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo ha implementado el Comité de Ética, el Código de Conducta apegado a los principios, valores y reglas de integridad de del Código de Ética y el establecimiento de un buzón de denuncias; además de las acciones para la difusión del Programa.



ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CONTROL

La administración y evaluación de riesgos de corrupción permitirá la identificación, el análisis, la clasificación y la mitigación de aquellos actos o eventos que, en caso de materializarse, impacten de forma negativa a la Administración Pública Municipal de Molango de Escamilla 2020-2024, en lo que se refiere a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética y Código de Conducta.

El Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo realizará la administración y evaluación de riesgos de corrupción de acuerdo a las Disposiciones en Materia de Control Interno. En este sentido, la Contraloría Interna, el Comité de Control Interno y el Comité de Ética y de Conducta del Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo deben considerar los posibles cambios, tanto en el entorno externo como en el interno, que pueden incidir en el logro de las metas y objetivos institucionales en materia de integridad.

ACTIVIDADES DE CONTROL ANTICORRUPCIÓN

Se llevarán a cabo actividades de control en apego a las políticas y procedimientos establecidos en la normatividad del municipio, así como la evaluación de riesgos de corrupción, dichas actividades contarán con la participación de todos los empleados, sin importar su nivel jerárquico.

Las actividades que se desarrollaran en los procesos evaluados son:

1. Implementar controles anticorrupción.
2. Asignar responsables
3. Dar a conocer a todo el personal del municipio la implementación de controles.
4. Establecer acciones de vigilancia

CAPACITACIÓN SOBRE COMPETENCIAS ANTICORRUPCIÓN

La capacitación es un elemento que dota de conocimientos al personal sobre la comprensión de los valores que la Administración Pública Municipal pretende lograr; por su parte el área de Contraloría Interna con apoyo del área de Recursos Humanos llevará la capacitación al personal y terceros involucrados para una clara comprensión de los valores éticos del Municipio para prevenir la corrupción. Se realizará una efectiva capacitación anticorrupción, con base en metodologías de prevención, detención, detección, y en su caso, corrección de actos contrarios a la integridad. Dicha capacitación será continua, supervisada y evaluada periódicamente.

Los temas que se considerarán para la capacitación de todo el personal, incluyendo al de nuevo ingreso serán los siguientes:

1. Enfatizar que existe tolerancia "cero" ante la corrupción.
2. Establecer responsabilidades de integridad de acuerdo con el nivel jerárquico.
3. Como y donde hacer las denuncias de faltas a la integridad.
4. Sensibilización de los servidores públicos que laboran en el Municipio, sobre la importancia de la prevención de la corrupción.
5. Orientación profesional y ética de acuerdo con el cargo y competencias de los empleados de la Administración Pública Municipal 2020-2024.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Para el cumplimiento de este elemento la información y la comunicación se ha de basar en el uso del correo electrónico y oficios los cuales permitirán mantener al personal informado sobre las actividades que se realicen en la materia; asimismo se pretende fortalecer el uso constante de la página de internet. El fortalecimiento de estos mecanismos para la comunicación al interior de las instalaciones de la Presidencia Municipal se utilizará sin el distingo entre el personal, por lo que se requerirá de acciones de evaluación que permitan verificar si los mecanismos implementados son efectivos o necesitan ser modificados.

SUPERVISIÓN

La constante supervisión sirve para verificar el cumplimiento de las actividades de las áreas que integran a la Administración Pública Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo 2020-2024 conforme a la normatividad interna y/o externa que sea aplicable, por ello tanto el Comité de Control Interno como el Comité de Ética y de Conducta del Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, son piezas esenciales para el fortalecimiento de este elemento.

El Comité de Ética y de Conducta tiene el objeto de salvaguardar el correcto desempeño de las funciones de los servidores públicos que integran la administración, es decir, que al inculcar los valores, principios y reglas de integridad del Código de Ética y las pautas de conducta establecidas en el Código de Conducta se impacte en el desempeño de la función pública, disminuyendo el grado de ocurrencia de algún acto de corrupción o de incumplimiento a los Códigos. La supervisión tiene como propósito verificar que el conjunto de elementos de anticorrupción establecidos en cada uno de los componentes del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción se encuentran presentes y operen de forma articulada, eficiente y eficaz. Asimismo, en caso de que se presente un acto de corrupción, este elemento servirá para la realización de análisis, al hecho suscitado, que determinen la necesidad de modificar la política, proceso o procedimiento de control a fin de prevenir o evitar su recurrencia.

PROGRAMA DE LA PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 2021-2024

No.	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Conclusión	Área responsable	Medio de verificación
1	Elaborar y/o actualizar y/o revisar el Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción.	Agosto	Diciembre	Comité de Ética y de Conducta del municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo.	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción.
2	Difundir del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción.	Septiembre	Diciembre	Comité de Ética y de Conducta del municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo.	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico. Página oficial. Oficio.
3	Elaboración del Código de Ética.	Abril	Diciembre	Comité de Ética y de Conducta del municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo.	<ul style="list-style-type: none"> Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Molango de Escamilla, administración 2020-2024
4	Difundir del Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo.	Abril	Diciembre	Comité de Ética y de Conducta del municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo.	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico. Página oficial. Oficio.
5	Elaboración del Código de Conducta.	Abril	Diciembre	Comité de Ética y de Conducta del municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo.	<ul style="list-style-type: none"> Código de Conducta de la Administración Pública Municipal de Molango de Escamilla, administración 2020-2024.
6	Difundir del Código de Conducta para los servidores públicos del Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo.	Mayo	Diciembre	Comité de Ética y de Conducta del municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo.	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico. Página oficial. Oficio.
7	Difundir el protocolo para la atención de denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta de los servidores públicos del municipio de Molango de Escamilla.	Enero	Diciembre	Comité de Ética y de Conducta del municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo.	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico. Oficio. Página Oficial. Código QR
8	Realizar trimestralmente encuestas para verificar que los servidores públicos conocen el Código de Ética y el Código de Conducta.	Enero	Diciembre	Comité de Ética y de Conducta del municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados de las encuestas realizadas.
9	Capacitar al personal que integra la Administración Pública Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo 2020-2024, en materia de ética, integridad y prevención de la corrupción.	Enero	Diciembre	Contraloría Interna Y Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> Evidencia fotográfica.
10	Conmemorar el día de la Integridad.	Septiembre	Diciembre	Comité de Ética y de Conducta del municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo.	<ul style="list-style-type: none"> Evidencia de las actividades realizadas.
11	Difundir los valores en los niños a través del CAIC.	Enero	Diciembre	CAIC en coordinación con el Sistema DIF Municipal	<ul style="list-style-type: none"> Evidencia fotográfica.

Aprobó y Autorizó a los 04 días del mes de agosto del año 2021

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA,
HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024.**

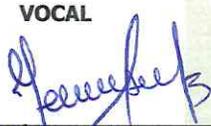
PRESIDENTE


ING. ALEJANDRO DIONICIO VELASCO
Presidente Municipal Constitucional

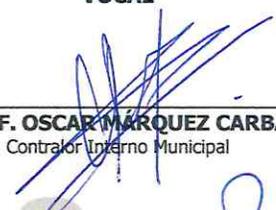
SECRETARIO


LIC. MIGUEL ÁNGEL CAMPOY SÁNCHEZ
Secretario General Municipal

VOCAL


ING. YENISEY CASTELÁN BAUTISTA
Síndica Procurador

VOCAL


M. en D.F. OSCAR MÁRQUEZ CARBAJAL
Contralor Interno Municipal

VOCAL


ARQ. LUIS ANTONIO BAUTISTA SOLÍS
Tesorero Municipal

VOCAL


ING. ADÁN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Director de Obras Públicas

VOCAL


C. ERICK RAMOS MORENO
Director de Seguridad Pública Municipal

VOCAL


L.C. JOEL ALEJANDRO SILVA MIRANDA
Oficial Mayor

VOCAL


ING. ALBERTO ANÍBAL BAUTISTA
Director de Planeación Municipal

VOCAL


C. LAURA LORENA DIONICIO VICTORIA
Directora del Sistema DIF Municipal